La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peña, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en relación “Este Grupo parlamentario ha tenido conocimiento de que el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ha requerido a la empresa Geoalcali, promotora del Proyecto Mina Muga, la redacción de un Texto Refundido del Proyecto Mina Muga.

Dicho documento ha sido requerido para una correcta definición y encaje de las numerosas modificaciones introducidas en el expediente (bocaminas, cintas transportadoras, zona de explotación, situación de la planta, informes nuevos, adendas económicas, líneas eléctricas, carreteras, balsas, contestación a requerimientos, etc.).

Dado que dicho nuevo texto Refundido supone una recopilación de las múltiples modificaciones introducidas, varias de ellas sustanciales, este grupo parlamentario considera imprescindible la realización de una nueva exposición pública del expediente de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto Mina Muga, en aras de la transparencia en la tramitación de los grandes proyectos que afectan a nuestro territorio y sus habitantes. La transparencia es, precisamente, uno de los principios fundamentales que recoge el acuerdo programático.”. (**9-17-/PES-00064)**, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Pregunta formulada:

**¿Conoce el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local el alcance de las modificaciones a introducir en el expediente, que deben ser recogidas en dicho Texto Refundido? ¿Cuál es el índice o lista de dichas modificaciones?**

RESPUESTA:

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local emitió con fecha 27 de agosto de 2015 informe respecto al proyecto y Estudio de Impacto Ambiental sometido a información Pública (se adjunta copia). Varios de los aspectos recogidos en dicho informe supondrían cambios en el proyecto de cara a reducir el potencial impacto ambiental del mismo.

Con posterioridad al trámite de información pública el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) ha enviado a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua una relación de adendas técnicas presentadas por el promotor ante dicho organismo. Estos documentos incluyen estudios que profundizan en diversos aspectos del proyecto y sus potenciales impactos y también incluyen algunas modificaciones al diseño original del proyecto con el fin de minimizar impactos y dar respuesta a los requerimientos emitidos por diferentes instancias. El listado de adendas técnicas al Estudio de Impacto Ambiental recibido en esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el siguiente:

Actualización del Estudio Geotécnico.

Cortes geológicos.

Estudio de sismicidad.

Estudio de vibraciones.

Memoria nueva huella.

Nuevo trazado eléctrico.

Planos de Arqueología y Patrimonio.

Estudio de presencia mamíferos, murciélagos y anfibios.

Estudio de Avifauna.

Instalación de Agua Caliente Sanitaria

Plano de visibilidad.

Estudio Socioeconómico.

Planos de instalaciones provisionales.

Ficha de control de polvo.

Plano y ficha de obras de fábrica para paso de fauna.

Ficha de productos químicos.

Desde el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local se ha valorado dentro de sus competencias la documentación técnica aportada mediante informe emitido con fecha 7 de octubre de 2016 (se adjunta copia). En dicho informe se detallan entre otros temas los aspectos concretos cuya modificación ha sido reflejada en la nueva documentación aportada y aquellos que a juicio de este Departamento no han sido convenientemente recogidos en las adendas, tales como el cruce soterrado de la línea eléctrica bajo el Río Aragón, el traslado del vertedero F o la cubrición del parque de acopios de sal de deshielo. Hay que mencionar que las modificaciones requeridas suponen una reducción del impacto ambiental respecto al proyecto inicial.

El Texto Refundido que se menciona en la pregunta ha sido solicitado por el MAPAMA al promotor con el fin de incorporar en un solo documento todas las modificaciones sobre el proyecto inicial, independientemente del organismo que haya solicitado dichos cambios.

Se adjunta copia del texto íntegro del requerimiento enviado por el MAPAMA al promotor de fecha 12 de diciembre de 2016 y copia del último escrito de remisión de diversos informes con fecha 24 de enero de 2017.

Pregunta formulada:

**¿Ha realizado el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local alguna gestión con los otros organismos firmantes de la Encomienda de Gestión de la EIA del Proyecto Mina Muga, (Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio de Agricultura y Gobierno de Aragón) para que se someta dicho Texto Refundido a exposición pública?**

RESPUESTA:

La decisión de sometimiento a exposición pública recae en el MAPAMA. Se podría solicitar aunque no sería vinculante y para ello sería necesario recibir el documento definitivo que recogiera la totalidad de los cambios y valorarlo.

Pregunta formulada:

**¿Puede confirmar el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local si se va a someter dicho Texto Refundido a exposición pública?**

RESPUESTA:

Las decisiones respecto al modo de continuar la tramitación del expediente de Evaluación de Impacto Ambiental corresponden al MAPAMA una vez que reciba la documentación completa solicitada.

En reunión de coordinación mantenida en Madrid, a petición del Gobierno de Navarra (22/09/2016), se hizo mención a este tema sin que, hasta el momento, se tenga conocimiento de la decisión del MAPAMA.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de marzo de 2017

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea